

Regidor #2
Eduardo Sanchez R.

Regidor #9

Regidor #3

Regidor #8

Regidor #10

Acta # 18

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día viernes 30 de septiembre del año 2022 a las 4:00 p.m., reunida la Honorable Corporación Municipal en el salón consistorial para celebrar sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Spinoza Pérez y con el acompañamiento por el Vice-Alcalde Miguel Ángel Lagos y por los regidores (as) en su orden: Dolores Rosibeth Barrios Bizuela, Eduardo Sánchez Rodríguez, Oscar Abraham Aguilera Espinal, Fany Jeaneth Sánchez Gato, Eber Josué Aplicano Vallablaros, Leydi Carolina Hernández Carranza, Cristóbal Jovany Rodríguez Amador, David Carranza Ochoa, José Antonio Flores Turcios. Con excusa el regidor Samuel Armando Aguilera Aguilar, además contamos con la presencia de los Asesores Legales Municipales Maycol Benavides, Alex D'Vicente y Lesly Montoya. Se desarrolló agenda preparada: 1.- Oración al creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dic-

Amén y Aprobación de Dominios Plenos, 7. Lectura de correspondencia, 8.- Asuntos Varios, 9.- Cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto #01 al punto #05, se desarrolla punto #06. 6.00.- DICTAMEN Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS :

se sometieron para su aprobación 02 (dos) solicitudes de dominios plenos ver Acta # 18-2022. 6-A.-

Conceder dominio pleno y ramedida a : Mirna Elizabeth Osorio Paz con DNI- 0601-1976-00843, ubicado en Barrio San Juan Boscó con clave catastral 10-11-05-01, el área total del terreno mide 760.01 Mts² (1,090.05 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 20,617.00 (Veinta mil seiscientos diecisiete lempiras exactos). Certifíquese.-

6-B.- Conceder dominio pleno y ramedida a : Norma Lidia Bustillo Solórzano con DNI- 1702-1993-00239, ubicado en Barrio Suyapa con clave catastral 01-11-11-01, el área total del terreno mide 300.00 Mts² (430.28 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 10,560.00 (Diez mil quinientos sesenta lempiras exactos). Certifíquese. 7.00.-

LECTURA DE CORRESPONDENCIA : No se presentaron a audiencia los miembros de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Linda Henry.

7-A.- Se da lectura a la solicitud presentada por la Abogada Ileana Charibel Degrande Rodríguez, representante Legal de los Señores Wilson Renán Palma, Gloria Emilia Hernández y Marlon Arnoldo Degrande Rodríguez, solicita a firmativa fícta que se decreta con lugar la asignación de clave catastral y creación de ficha catastral de tres bienes inmuebles. el regidor Elzodora Sánchez toma la palabra expresa que en ese lugar donde otorgaron esos dominios plenos es un sitio privado y por tal razón no podemos otorgar clave catastral ya que se tiene que investigar en base a ley para no tener problemas a futuro, es por ello que la corporación Municipal en pleno decide en turnar esta solicitud a los Asesores Legales. Por lo tanto, la Honorable

Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda : Turnar a los Asesores Legales Municipales Maycol Xavier Benavides, Alex Divicenta y al Departamento de Catastro las solicitudes presentada por la Abogada Ileana Claribel Degrande Rodriguez, Solista afirmativa Ficta que se decreta con lugar la asignación de clave catastral, creación de ficha catastral de tres bienes inmuebles y además que se extienda certificación de haber operado afirmativa Ficta, deberán de brindar dictamen técnico y legal al pleno de la Corporación Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-B** - Se da lectura

a la solicitud presentada por el Abogado Freddy Omar Pinel representante legal de los Señores Maria Heriberta Dominguez y Guadalupe Reyes, solicitan que se la consigne clave catastral correcta ya que en el dominio pleno esta incorrecta; el pleno de la Corporación Municipal aprueban en turnar la Solicitud al Departamento de Catastro. Por lo tanto, la

Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda : Turnar al Departamento de Catastro la Solicitud presentada por el Abogado Freddy Omar Pinel Flores representante legal de los Señores Maria Heriberta Dominguez Cabajal y Guadalupe Reyes Aragon, Solicitan que se le asigne clave catastral correcta ya que en el dominio pleno el que se consigno es incorrecto, deberá de brindar dictamen técnico al pleno de la Corporación Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-C** - Se da lectura

a la solicitud presentada por el jefe del Departamento de Compras y Suministros, requiere autorización para impresión de 1,000. folios, la Corporación en pleno dan por aprobado lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda : Se aprobó la impresión de 1,000.

133
ALCALDIA MUNICIPAL
MURQUEZA

(Cm MIL) talonarios de cobro para ser utilizados en el Mercado San Antonio del No. 0505551 al 0555550, según requisición NO. 060579, del Departamento de Compras y Suministros. Certifíquese de ejecución inmediata.

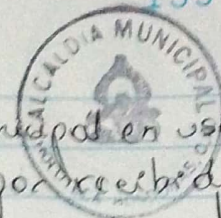
7-D. - Los miembros de la Corporación Municipal dan por recibido la nota enviada por parte de la Gerente Administrativo Celda Rodríguez, donde solicita lo más pronto posible un objetivo estratégico y objetivos operativos con sus correspondientes acciones y metas a desarrollar de acuerdo a la comisión que se da lectura al oficio NO. 37-09-2022 de la Secretaría de Salud (Unidad de Verificación de la Normativa Sanitaria, Departamental de Choluteca), dirigido al administrador del Mercado Inmaculada Concepción, en relación al operativo que se llevo a cabo en fecha 06 y 07 de Septiembre con la Fiscalía de Protección al consumidor del Ministerio Público y denominado "SALUS VI", donde relatan los hallazgos que incumplen la Normativa Sanitaria y así mismo las respectivas recomendaciones, al ser discutido el oficio la corporación concluyen en delegarlo a la Comisión de Mercados. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Delegar a la Comisión Corporativa de los Mercados el Oficio NO. 37-09-2022 U.V.N.S.A. presentado por parte de la Secretaría de Salud, en relación al Operativo realizado en el Mercado Inmaculada Concepción. Certifíquese de ejecución inmediata.

7-F. - Se da lectura al informe brindado por el Director de la Policía Municipal en atención al Acta NO. 15 Punto 8 Letra H Año 2022, en relación a la solicitud presentada por la Señora Seydi Berrios Matambros Gerente General del Centro Educativo Ideal Adventista, los corporativos discuten el informe y concluyen que es muy importante regular las ventas en las vías públicas con

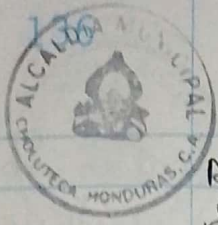


del fin de no afectar a los demás es por ello que es importante darle seguimiento al informe. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda Facultar a la Comisión Corporativa de Ornato le dé seguimiento al informe manifestado por el Director de la Policía Municipal sobre la petición realizada por la Señora Seydi Berrios Matamoros Gerente General del centro Educativo Ideal Adventista. certifiquese de ejecución inmediata. 7-6-

Se da por recibido el informe presentado por el Director de la Policía Municipal en cumplimiento al Acta No. 16 Punto 9 Letra B Año 2022, en relación a la prohibición de la instalación de casetas u otro tipo de estructuras frente a Maxi Despensa. 7-7- Se da lectura al dictamen legal y técnico en atención al Acta # 08 Punto 7 Letra F Año 2022, en relación a la solicitud presentada por la ciudadana Windy Melissa Rubio Oviedo, ya que requiere enajenación de un solar con clave catastral no. 29-24-05, el departamento de catastro informa que ese lote pertenece a la señora Lesly Susana Huete Sánchez, el Asesor Municipal opina que se incorpore a la Señora Rubio a la ficha y se retire a Lesly Huete ya que el terreno se encuentra en el abandono y al consultar a los vecinos manifiestan que la Señora Susana Huete se encuentra fuera del país, esto en virtud que el inmueble está inscrito en favor de la Alcaldía y estas viviendas de interés social es obligación de los beneficiarios vivir por un periodo no menor a 10 años, el solar está ubicado en la colonia Linda Henry Ciudad Nueva, al discutir este tema la Corporación concluyen que este terreno debe ser área verde y para poder cederla para que pueda ser habitada está debe desafectarse tal como lo indica la Ley.



Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda 1.- Da por recibido los dictámenes técnico y legal en cumplimiento al Acta No. 08 Punto 7 Letra F Año 2021. 2.- Que previo asignar clave catastral a la solicitante Wendy Melissa Rubio Oviedo, se deberá de presentar la solicitud de desafectación del área requerida para realizarlo en base a legalidad tal como lo establece la Ley de Municipalidades. Certifíquese de ejecución inmediata. 7-I.- Se da lectura al dictamen legal y técnico en atención al Acta No. 12 Punto 8 Letra H Año 2021, en relación a la solicitud presentada por el ciudadano Walter Giovanni Mercado Pineda requiere autorización para el registro catastral de un terreno ubicado en la colonia La Felicidad, la corporación en pleno dan por aprobado ambos dictámenes. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda 1.- Da por recibido y aprobado el dictamen técnico y legal presentado por los departamentos de Catastro y Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 12 Punto 8 Letra H Año 2021, en relación a la solicitud presentada por el ciudadano Walter Giovanni Mercado Pineda, se aprobó lo siguiente 1.- Que se proceda a incorporar al Señor Cristino Mercado Espinal, 2.- Ordenar que el departamento de Catastro proceda a crear clave catastral y anotar copia del Testimonio de Escritura Pública. Certifíquese de ejecución inmediata. 7-J.- Se da lectura al dictamen legal en atención al Acta No. 15 Punto 8 Letra I Año 2022, en relación a la solicitud presentada por el Jefe de Policía Municipal, la corporación en pleno dan por aprobado el dictamen legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda 1.- Da por recibido y aprobado el dictamen legal presentado por el departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta No. 15 Punto 8 Letra I



AÑO 2022, en relación a la solicitud presentada por el Director de la Policía Municipal, se aprobó lo siguiente: **1.-** Que se proceda a ratificar la Certificación Acta No. 03 Punto 7 Letra I de fecha quince (15) de enero del AÑO 2019. **2.-** Se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas se permitirá en un mismo horario para los días lunes, martes, miércoles, jueves y domingos y su horario especial los días viernes y sábados, todo de conformidad a lo que establecen las ordenanzas municipales, en particular para establecimientos considerados como tipo turísticos. Certifíquese de ejecución inmediata. **7-K.-** Se da lectura a la carta de aclaración presentada por el Centro Educativo Vocacional de Transformación Integral (CEVTI) en vista que se les solicita proporcionar constancia emitida por la Secretaría de Educación que los certifica como un centro educativo Técnico y con este requisito poder aprobar lo solicitado con la aportación económica, aclaran que CEVTI es un centro colaborador de INFOP mediante normativa jurídica publicada en la Gaceta con número 33860. La Corporación en pleno analiza la nota aclaratoria y concluyen que no aprobarán lo solicitado ya que se corre el riesgo de un raparo por no fundamentarse en Ley. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerda **0** Da por denegar la solicitud de ayuda económica presentada por el Centro Educativo Vocacional de Transformación Integral (CEVTI) ya que es un centro colaborador del INFOP y no presenta soporte que pertenezca al Gobierno Central por medio de la Secretaría de Educación. Certifíquese. **7-L.-** Se da lectura a la resolución del expediente administrativo No. 20-10-038 conten-

ALCALDIA MUNICIPAL
HONORABLE ALCALDE
HONORABLE CONCEJAL

fivo en el reclamo administrativo de anulación de concesión de dominio pleno presentada por el Abogado David Alonso Argüenall quien actúa como Apoderado Legal del Señor Santos García, donde se declara con lugar el reclamo administrativo para obtener por esta vía la incorporación mediante adjudicación por omisión de un heredero de igual o mejor derecho en la concesión de dominio pleno según Acta No. 09 Punto 5 Letra O Año 2008, el Abogado Maycol Benavides expresa que es un caso de tres hermanos uno se declara heredero dejó por fuera a los demás entonces uno está reclamando su derecho y está solicitando que se incorpore, la Abogada Lesly Montoya expresa que están acreditando el reconocimiento de derecho que al heredero le corresponde para que al agotar la vía administrativa van a los juzgados y ellos son los que determinarán por medio de sentencia, el Abogado Alex D. Vicente el solicitante lo que tiene que solicitar es la transmisión del bien, el Abogado Maycol Benavides es de la opinión que la solicitud ya viene dirigida así para que se incorpore desde mi punto de vista no podemos desviarnos sobre lo solicitado, el regidor Eleodoro Sánchez expresa que no estoy de acuerdo en este caso ya que se debe hacer en los juzgados, nosotros no somos jueces, el regidor Cristóbal Rodríguez expresa que fue un dominio pleno otorgado por la Alcaldía por ende estamos en el deber de agregar al heredero, el Abogado Alex D. Vicente expone que en caso de declarar la nulidad del dominio pleno tienen que declarar la nulidad de suscripción al hacerlo los herederos tienen los mismos derechos ya que ambos tienen sentencia tendida que venir los dos a la Municipalidad a solicitar nuevamente el dominio pleno, el Alcalde hace saber que es importante que ambos abogados puedan sentarse a analizar este reclamo administrativo y poder emitir nuevamente opinión sobre ello, el pleno de la Corporación.



ración están de acuerdo a que el expediente se retorne al departamento de Asesoría Legal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda Retornar al Departamento de Asesoría Legal la resolución del expediente administrativo No. 30-10-018 contentivo en el reclamo administrativo de anulación de concesión de dominio pleno presentado por el Abogado David Alonso Argüenl quien actúa como apoderado legal del Señor Santos García, para que los asesores legales Maycol Xavier Benavides y Alex D. Vicente puedan analizar el expediente y poder emitir opinión legal al respecto. certifíquese.

7-11.- VISTO Para emitir Resolución No. 16-30-09-22 en el expediente administrativo Exp. No. 29-12-2021 contentivo en la SOLICITUD DE APROBACION DE URBANIZACION DE PROYECTO DENOMINADO RESIDENCIAL FONTAINEBLEAU NUMERO 2 UBICADO EN "EL ARROZAL" presentado por el Abogado JOSE EDUARDO HERRERA OSORTO, quien actúa como apoderado legal de la Señora ROSELINE VERALDIN MADRIGAL SALGADO. Por lo que esta Honorable Corporación resuelve basado en los hechos y consideraciones siguientes: CONSIDERANDO 01. Resulta que en fecha tres (03) de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), compareció ante este órgano Administrativo el Abogado JOSE EDUARDO HERRERA OSORTO presentando una solicitud de Urbanización acompañando la siguiente documentación: 1. Fotocopia de la Escritura Pública No. 31 referente a compra venta y préstamo cerrado, otorgada por BANCO DE OCCIDENTE S.A. a favor de las Señoras GILMA LORENA SALGADO SIERRA y ROSELINE VERALDIN MADRIGAL SALGADO, de fecha 21 de abril del año 2021 inscrita bajo asiento No. 80 tomo 2030 del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Choluteca. (folio 03 al 12). 2. Fotocopia de Certificación Integral de un asiento; testimonio numero 208 referente a protocolización de Acta No.

01 de la Empresa Mercantil "INVERSIONES MADRIGAL S de R.L." inscrita bajo asiento No. 99 tomo 129 del Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Choluteca. (folios 13 al 21). 3.- Carta poder debidamente autenticada a favor del Abogado José Eduardo Herrera Osorio (folio 22 y 23). 4.- Fotocopia del RTN de la Empresa Mercantil "INVERSIONES MADRIGAL S de R.L." (folio 24). 5.- Constancia de pozo comercial extendida por la Alcaldía Municipal de Choluteca, firmada por el Jefe de la Unidad Municipal de Choluteca, de fecha 02 de diciembre del año 2021 (folio 25). 6.- Fotocopia de constancia ambiental emitida por el Jefe de la Unidad Municipal de Choluteca, de fecha 13 de octubre del año 2021 (folio 26). 7.- Fotocopia de Documento Nacional de Identificación (DNI) de la señora Roseline Veraldin Madrigal Salgado No. 0818-1989-00202 (folio 27). 8.- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la señora Gilma Lorena Salgado Sierra No. 0829-1968-00009 (folio 28). 9.- Fotocopia de la tarjeta de Identidad del señor Ronald Abilio Lobo Lagos No. 0601-1995-03827 (folio 29). 10.- Fotocopia del carnet de Ingenieros Civiles de Honduras a favor del señor Ronald Abilio Lobo Lagos. (folio 30). 11.- Tabla de Coordenadas (UTM) en original (folio 31). 12.- Presupuesto de Obra (folio 32). 13.- Recibo de Bienes Inmuebles (folio 33 al 35). 14.- Constancia emitida por el Director de Ordenamiento Territorial (folio 36 y 37). 15.- Plano de Distribución (folio 38). 16.- Plano de Áreas Verdes (folio 39). 17.- Plano de calles (folio 40). 18.- Plano de Red de agua potable (folio 41). 19.- Plano de red pluvial (folio 42). 20.- Plano de red de aguas negras (folio 43). 21.- Plano de uso de suelos (folio 44). 22.- Plano de distribución y otros. (folio 45 al 51). 23.- Instrumento público conteniendo las áreas verde a favor de la Alcaldía Municipal (folios 52 y 53). 24.- Fotocopia de Testimonio Público No. 3457 contentiva en un inmueble en Dominio Pleno de terreno denominado "El Arrozal", bajo presentación No. 2264637 de fecha 14 de marzo del año 2022 (folios 54 al 69). 25.- Fotocopia de un recibo de pago por la cantidad de Lps. 6,109.00 (folio 70). 26.- Reporte oficial del



sistema de licenciamiento ambiental extendido por Mi Ambiente de fecha 23 de noviembre del año 2021 (ver folios 71 al 75). **27.-** Plano de uso de suelos (folio 76). **28.-** Plano de áreas verdes (folio 77). **29.-** Plano de distribución (folio 78). **30.-** Plano de calles (folio 79). **31.-** Plano de red de agua potable (folio 80). **32.-** Plano de red pluvial (folio 81). **33.-** Plano de red de aguas negras (folio 82). CONSIDERANDO 02: Resulta que en fecha quince (15) de marzo del año 2022 este Órgano Administrativo mediante auto motivado de admisión a la solicitud de urbanización presentada por el Abogado José Eduardo Herrera Osorto, ordenando que el Departamento de Control Tributario emita un informe si el solicitante se encuentra solvente en los impuestos municipales, también se instruye para que el Departamento de Ordenamiento Territorial emita el informe correspondiente. CONSIDERANDO 03: Resulta que en fecha dieciseis (16) de marzo del año 2022 el Departamento de Secretaría Municipal remite las presentes diligencias al Departamento de Control Tributario. CONSIDERANDO 04: Resulta que en fecha veintiuno (21) de marzo del año 2022, el Jefe del Departamento de Control Tributario informa sobre lo solicitado, anexado una copia del recibo de pago por la cantidad de Lps. 91,685.60. CONSIDERANDO 05: Resulta que en fecha veintiuno (21) de marzo del año 2022 Secretaria Municipal remite las diligencias al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro para que emita el respectivo informe. CONSIDERANDO 06: Resulta que en fecha veintiuno (21) de marzo del año 2022 se recibe informe con procedencia del Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro junto con la documentación adjunta al expediente (ver folios 88 al 93). CONSIDERANDO 07: Resulta que en fecha diecinueve (19) de abril del año 2022 mediante auto motivado de oficio se le solicita al Abog. José Eduardo Herrera Osorto, la información siguiente: **1.-** Presentación de la Licencia Ambiental. **2.-** Planos de Urbanización describiendo

la ubicación de las áreas verdes. CONSIDERANDO 08. Resulta que en fecha catorce (14) de julio del año 2022 el Departamento de Secretario Municipal mediante escrito solicita la información solicitada en el auto de fecha diecinueve (19) de abril al apoderado legal en el trámite de urbanización. CONSIDERANDO 09. Resulta que en fecha dieciocho (18) de julio del año 2022 el apoderado legal Abog. José Eduardo Herrera Osorio presenta escrito con la información solicitada y los anexos (ver folios 97 al 103). CONSIDERANDO 10. Resulta que en fecha veinticinco (25) de julio del año 2022 mediante auto motivado se le da admisión al escrito presentado por el Abogado JOSE EDUARDO HERRERA OSORTO junto con la documentación que adjunta al expediente de mérito los cuales se mandan agregar a sus antecedentes; y se turna el expediente al Departamento de Asesoría Legal para que emita el dictamen correspondiente. CONSIDERANDO 11. Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO 12. Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, recibir, aprobar todo tipo de solicitudes, informe, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO 13. Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable. CONSIDERANDO 14. Que los autos serán dictados por el Órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. CONSIDERANDO 15. Que los actos de la administración pública deben ajustarse a las siguientes jerarquía normativa: 1) Constitución de la República. 2) Los tratados internacionales ratificados por Honduras. 3) La presente ley. 4) Las leyes administrativas especiales. 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República. 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes. 7) Los demás reglamentos generales o especiales. 8) Los principios generales del derecho público. CONSIDERANDO 16.





en base a la Ley Marco de Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento establece la regulación de prestar este servicio de agua potable y saneamiento. CONSIDERANDO 1º. Que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimientos Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. -1- que se DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE APROBACION DE URBANIZACION DE PROYECTO DENOMINADO RESIDENCIAL FONTAINE BLEAU NUMERO 2 UBICADO EN "EL ARROZAL". -2- Que una vez aprobado e inscrita se procede a extender el área equivalente al 12% de equipamiento social en favor de la Municipalidad de Choluteca en un término de (60) sesenta días a partir de la notificación. -3- Trasladar en el término de (45) cuarenta y cinco días contados a partir de la notificación a la Empresa de Aguas de Choluteca, el sistema de agua potable y aguas negras con sus respectivos planos. -4- Se extiende certificaciones y permisos pertinentes. -5- Contro la presente Resolución procede el Recurso de Reposición posterior Apelación. -6- la presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integral a la parte interesada una vez notificadas. certifiquese. - firma y Sello Alcalde Municipal. - firma y Sello. - Secretaría Municipal. - NOTIFIQUESE. 7-M. VISTO. Por emitir Resolución No. 17-30-09-22 en el expediente administrativo Exp No. 30-12-2021 contenido en lo SOLICITUD DE APROBACION DE URBANIZACION DE PROYECTO DENOMINADO RESIDENCIAL VILLAS DEL SOL I ETAPA FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES ACME S. De R.L. - presentada

por el Abogado OSCAR FERNANDO CRUZ, quien actúa como apoderado legal de la sociedad mercantil, SOCIEDAD INVERSIONES MULTIPLES ACME S. DE R.L. Por lo que esta Honorable Corporación resuelve basado en los hechos y consideraciones siguientes: CONSIDERANDO 01: Que en fecha veinticinco (25) de octubre del año 2021, compareció ante este Órgano Administrativo el Abogado OSCAR FERNANDO CRUZ, presentando una solicitud de Urbanización acompañando la siguiente documentación: 1.- Fotocopia de recibos de pago de bienes inmuebles del año 2021. 2.- Fotocopias de pagos de constancias de impuestos municipales del año 2021. 3.- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del señor OSCAR GEOVANNY MEJIA LAGOS con tarjeta No. 0801-1903-02 990. 4.- Fotocopia de constancia emitida por el Departamento de Ordenamiento Territorial. 5.- Fotocopia sin autenticar del Testimonio de Escritura Pública No. 3397 del terreno a urbanizar. 6.- fotocopia certificada de la MATRICULA No 2070615 Del Libro Registro Comerciante Individual. 7.- (8) Juegos de Planos de Distribución de la Urbanización del Proyecto Denominado Residencial "Villas del Sur I Etapa". 8.- Documento en original del presupuesto. 9.- Fotocopia de la constancia emitida por el jefe de la Unidad Municipal Ambiental por la realización de Inspección. 10.- Fotocopia de la certificación del punto de Acta No. 8 donde se da por admitido el dictamen técnico presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial. 11.- Fotocopia de Licencia Ambiental 026-2021. 12.- Fotocopia del RTN a nombre de Inversiones Multiples ACME DE R.L. 13.- Fotocopia del carnet Profesional del Abogado Oscar Fernando Cruz. 14.- (8) juegos de Planos que corre a los folios 52 al 59. CONSIDERANDO 02: Que en fecha quince (15) de diciembre del año 2021, este Órgano Administrativo resolvió tener por presentado la solicitud en conjunto con los documentos que se acompañan y que se instruya a los departamentos de control Tributario para que se emita un informe. se instruya a los departamentos de Ordenamiento Territorial/Catastro





para que se emita un informe. CONSIDERANDO 03:

Que en fecha dos (02) de marzo del año 2022, el Departamento de Secretario Municipal remite las presentes diligencias al Departamento de Control Tributario para que emita su informe correspondiente.

CONSIDERANDO 04: Resulta que en fecha catorce (14) de marzo del año 2022, Departamento de Catastro emitió su informe correspondiente, cumpliendo con la normativa interna de esta Municipalidad. CONSIDERANDO 05:

Que en fecha quince (15) de marzo del año 2022, se remitieron las diligencias al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro para que cumpla con lo ordenado con el auto de fecha quince (15) de diciembre del año 2021. CONSIDERANDO 06:

Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año 2022 el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro concede permiso para Urbanizar y Lotificar el Proyecto Residencial Villas del Sol Etapa I. CONSIDERANDO 07:

Que en fecha diecisiete (17) de marzo del año 2022 Ordenamiento Territorial/Catastro emite un Análisis sobre Dictamen Técnico, Dictamen Técnico y Aviso de Cobro. CONSIDERANDO 08:

Que en fecha dieciocho (18) de marzo del año 2022 hay una fotocopia de recibo de pago que corre a folio 69 del expediente. CONSIDERANDO 09:

Que en fecha veintitres (23) de marzo del año 2022 el Asesor Legal emite un previo a resolver para que proceda autenticar la Licencia Ambiental No. 026-2021 que corre a folio 48; así mismo se mencione el número de la presentación de la

Escritura Pública donde se hace el traspaso de las áreas verdes a favor de la Alcaldía Municipal de Choluteca. CONSIDERANDO 10:

Que en fecha treinta y uno de marzo del año 2022 el Abogado OSCAR FERNANDO CRUZ presenta los documentos para subsanar el previo emitido corre a folios 71 al 74 del expediente de merito. CONSIDERANDO 11:

Resulta que este asesor en cumplimiento al

informe técnico procede a emitir su Dictamen Legal.

CONSIDERANDO 12: Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO 13: Resulta que todo tipo de solicitudes, informe, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. CONSIDERANDO 14: Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. CONSIDERANDO 15: Que los autos serán dictados por el Órgano Competente respetando los procedimientos previstos en el Ordenamiento jurídico. CONSIDERANDO 16: en base a la Ley Marco de Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento establece la regulación de prestar este servicio de agua potable y saneamiento. CONSIDERANDO 17: Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguiente jerarquía normativa: 1) Constitución de la República 2) los tratados internacionales ratificados por Honduras 3) La presente Ley 4) Las leyes administrativas especiales 5) las leyes especiales y generales vigentes en la República 6) los reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes 7) los reglamentos generales y especiales 8) los principios generales del derecho público. CONSIDERANDO 18: Que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos: 80, 82, 321 de la Constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84, 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento 7, 18 de la Ley General de Administración Pública. 1- que se **DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE APROBACION DE URBANIZACION DE PROYECTO DENOMINADO RESIDENCIAL VILLAS DEL SOL I ETAPA A FAVOR DE LA SOCIEDAD INVERSIONES MULTIPLES ACME S. DE R.L.** 2- Que una vez aprobado e inscrita se proceda extender el área



equivalente al 12% de equipamiento social en favor de la Municipalidad de Choluteca en un término de (60) sesenta días a partir de la notificación. **3-** Trasladar en el término de (45) cuarenta y cinco días contados a partir de la notificación a la Empresa de Aguas de Choluteca, el sistema de agua potable y aguas negras con sus respectivos planos. **4-** Se extiendan certificaciones y permisos pertinentes. **5-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición posterior Apelación. **6-** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integral a la parte interesada una vez notificadas. Certifíquese.- Firma y Sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaría Municipal.

NOTIFIQUESE. 7-N.- Se da lectura al dictamen legal contentivo en el expediente administrativo No. 27-07-2022, donde el Abogado Maycol Xavier Benavidez apoderado legal municipal se abstiene del conocimiento del caso por el parentesco con la Abogada Oskania Nicole Benavides Rosa ya que ella es la representante procesal de la parte solicitante del Dominio pleno, motivo que puede ser invocado por las representantes legales de la parte opositora y ser apartado del conocimiento del mismo (razón por la cual me aparto voluntariamente del conocimiento del mismo), razón por la cual solicito a la Honorable Corporación Municipal proceda a asignar a otro Asesor legal para conocimiento y resolución del expediente de merito, la corporación en pleno dan por aprobado asignar el expediente al Abogado Alex D'Vicente. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta **8.00.-** Asignar el expediente administrativo No. 27-07-2022 al apoderado legal municipal el Abogado Alex D'Vicente. Certifíquese de ejecución inmediata. **8.00.-**

ASUNTOS VARIOS **8.00.-** Se reciben en

Los regidores Eleodoro Sanchez, Fany Sanchez, Dolores Baranagas y Cristobal Rodriguez se retiraron del Salon ya que el tema a tratar no pueden intervenir, tal como lo expresa el Art. 30 de la Ley de Municipalidades, audiencia a personas conformadas en comisiones de la Terminal Municipal, Mercado Concepcion, Directiva Sindical Mercados, Sector Transporte, ellos se oponen al traslado a la Mega Terminal del Pacifico ya que expresan que no estarian de acuerdo que los buses vayan a la terminal privada ya que si eso sucede significa que ya no podremos vender nuestros productos es por ello que nos oponemos a que emitan la ordenanza del traslado. El Sector Transporte expresan que ellos ya tenian ese proyecto programado y que la Municipalidad no se los otorgo, el Alcalde Municipal expresa que al Sector Transporte en el caso del COTSUR se les dio la oportunidad para ejecutar el proyecto pero no lo hicieron, asi mismo hace saber a los locatarios de los Mercados y Terminal que el concesionario esta de acuerdo a que los buses ingresen a los Mercados pero deberan de llegar a la Terminal a pagar el canon como corresponde, para poder tratar este tema con mayor calma se formara el dia de hoy una comision conformada por sus representantes al igual que nosotros y asi someterlo nuevamente a sesion, en esta sesion no se emitira la ordenanza, al escuchar todas las inquietudes se procedio a conformar la comision. Por lo tanto, la Honorable Corporacion Municipal en uso de las facultades Auerda da por aprobado conformar la siguiente comision: Eber Josue Aplicano, Leydi Carolina Hernandez, David Carranza, Jose Antonio Flores regidores Municipales, Asesores Legales Municipales Maycol Benavides y Alex D'Vicente, Belinda Pavaon, Rafael Medina, Douglas D'Vicente del Sector Transporte, Abogados Alfredo Correa Bustillo, Leonardo Rodas apoderados legales, Raul Herrera, Nelson Rodriguez, Jovany Herrera, Rigoberto Arteaga, Maritza Portillo de los Mercados Municipales, Sandra Janeth Amador y Maria De Jesus Amador de la Terminal Municipal, para tratar el tema relacionado al no traslado de



los buses a la Gran Terminal del Pacífico. Certifíquese de ejecución inmediata. **8-A.**
El regidor José Antonio Flores como miembro de la Comisión de Finanzas presenta ante el pleno la ampliación presupuestaria # 05 la cual consiste en la donación de 10,000 que la Azucarera Choluteca otorgó a la Municipalidad y como es un dinero que no estaba presupuestado el ingreso es por ello que lo someto para su debida aprobación, es secundado por la regidora Dolores Rosibeth Bane-gas; se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Awarda por unanimidad de votos. Da por aprobada ampliación presupuestaria de ingresos y egresos (No. 05 Año 2022), por el valor de Lps. 10,000.00 (Diez mil Lempiras exactos) esta ampliación presupuestaria corresponde a la donación recibida de la Azucarera Choluteca S.A. de C.V. para gastos conmemorativos al aniversario de la ciudad de Choluteca.

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
NO. 05 AÑO 2022.

INGRESOS

Fondo	Grupo sub - Ren - clase	Descripción	Valor
	Grupo glon		
13		Fondo Otros	
	02	Ingresos de Capital	10,000.00
	27	Herencias, legados y Donaciones	10,000.00
	271	Sector Privado.	10,000.00
	01 99	Otros No clasificados.	10,000.00
		Total Ampliación.	<u>10,000.00</u>

EGRESOS

Activ. Grupo Sub- Ren-
grupo glon

Descripción



04

500

Fondo otros

Desarrollo Social, cultural y comunitario
cultura

Transparencia

570

Subsidios al sector Privado

10,000.00

573 Subsidios a instituciones culturales o
sociales sin fines de lucro.

10,000.00

Total Actividad 04

10,000.00

Total Programa 03

10,000.00

Valor Ampliado.

10,000.00

10,000.00

Certifíquese de ejecución inmediata. **B-B.** El regidor Eleodoro Sánchez propone en carácter de moción que el personal de catastro verifique en el lugar si está llevando a cabo proyecto de lotificación a la salida de Marcovía en el lugar llamado Los Tololos ya que es necesario saber si ya presentaron el proyecto ante la Municipalidad. y en caso de que no lo han hecho tener que requerirles ya que esto genera ingresos a la Alcaldía, es secundado por el regidor Cristóbal Rodríguez, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda. Se ordena al Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, realizar inspección in situ en el sitio denominado Los Tololos salida al Municipio de Marcovía, a verificar si se está lotificando y así mismo constatar si ya presentaron solicitud de urbanización o lotificación ante la Alcaldía Municipal, deberá de brindar informe sobre lo ordenado al pleno de la Corporación Municipal. Certifíquese de ejecución inmediata. **B-C.** El Alcalde Municipal expresa a la Corporación Municipal que debemos aprobar tres proyectos que serán financiados con fondos del SIT, mismos que ya están identificados según las necesidades del Municipio con fondo total de 2,000,000 lps.



los cuales son Fondos que estarán destinados para proyectos como construcción de cajas pluviales, calles secundarias y terciarias entre otros; es por ello que solicito emitir el acuerdo Municipal, es secundado por el regidor Eber Josué Aplicano siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades A acuerda : La Honorable Corporación Municipal de Choluteca aprueba la ejecución de los siguientes proyectos : Condicionación y limpieza de canales de obras de drenaje en las comunidades de Santa María y el Palenque, Reconstrucción de la Borda en la quebrada de agua caliente de parana en el sector 13, Aleantavillado hacia la Salida del Municipio de Marcovia, mismos que serán ejecutados con fondos de la secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). certifíquese de ejecución inmediata.

9.00.- No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 8:20 p.m. quien da fe la Secretaria Municipal Kathy Sobeyda Valdez Ordoñez :



Tanny Calo

regidor # 5.

~~Regidor # 7~~

Leydi Htz
Regidora # 7.

~~Regidor # 10~~

~~Regidor # 4~~